REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03- 012-2020 00062 -00
	(expediente Hibrido)
Demandante:	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN GUILLERMO CONSUEGRA RESTREPO
Asunto:	Avoca conocimiento
Auto de S N°:	2031 VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 012 2020 00062 00 proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Expediente Hibrido).

NOTIFÍQUEȘE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. ______ el auto anterior.

Medellín, de 2021. Fiiado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria

kt